

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11269

Resolución de convocatoria para proveer mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario el puesto de interventor/a delegado/da de la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

1. Objeto

De acuerdo con la instrucción 2/2012, de 27 de marzo, de la directora general de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios por la cual se fijan los criterios y las pautas para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se establece la convocatoria para proveer mediante comisión de servicios de carácter voluntario los puestos de trabajo siguientes:

INTERVENCIÓN GENERAL											
C. PUESTO	PUESTO	LOCALIDAD	C.E.	CD	TP	FP	AP	GR.	COS	CAT	OBSERV
F00950001-5	INTERVENTOR/EN DELEGAT/ADA	PALMA	21.902,72	29	S	C	A5	A1	0012/0600/2522/3013/3014	C1	DE, IN, RDT

INTERVENCIÓN GENERAL											
C. PUESTO	PUESTO	LOCALIDAD	C.E.	CD	TP	FP	AP	GR.	COS	CAT	OBSERV
F00950001-6	INTERVENTOR/EN DELEGAT/ADA	PALMA	21.902,72	29	S	C	A5	A1	0012/0600/2522/3013/3014	C1	DE, IN, RDT

CÓDIGOS

- A5. Todas las administraciones públicas
- 12. Cuerpo superior de interventores y auditores del Estado
- 600. Cuerpo superior de inspectores de finanzas del Estado, a extinguir
- 2522. Escala de Intervención del cuerpo superior de Administración de la CAIB.
- 3013. Subescala de intervención-tesorería, categoría superior.
- 3014. Subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada.

2. Duración

La duración de la comisión de servicios es de un año, sin perjuicio de que se pueda prorrogar de acuerdo con aquello que prevé el apartado 4.3 de la Instrucción 2/2012.

3. Publicidad

Esta convocatoria se publica en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en la Intranet y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

4. Requisitos de los aspirantes

Se puede presentar a la convocatoria todo el personal funcionario de carrera que se encuentre en la situación administrativa de servicio activo y que cumpla los requisitos establecidos en la Instrucción 2/2012 y en la relación de puestos de trabajo, excepto:

- a. Las personas a quienes en el plazo del último año se haya adjudicado un puesto de trabajo en una convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por concurso de méritos o por libre designación. Esta limitación no es de aplicación en los supuestos de remoción, supresión del puesto de trabajo o de redistribución de efectivos.
- b. Las personas a quién, en el plazo del último año, se haya autorizado una comisión de servicios. Esta restricción no es de aplicación



al personal funcionario que dentro de este plazo haya cesado en la comisión por causa diferente de la de renuncia voluntaria.

c. Con respecto al personal funcionario de nuevo ingreso o de promoción interna, hay que ajustarse a lo que disponga la convocatoria sobre el periodo mínimo de permanencia en el puesto de trabajo. Si no hay una disposición expresa en las bases correspondientes o en la normativa de aplicación, se tiene que aplicar lo que se prevé en la letra *a* de este apartado.

El personal funcionario está en la situación de servicio activo cuando ocupa un puesto de trabajo dotado presupuestariamente con carácter permanente o provisional.

En los supuestos que el puesto convocado se pueda proveer por personal funcionario de carrera de otras administraciones públicas, este se puede presentar siempre que cumpla también el resto de los requisitos establecidos por la relación de puestos de trabajo y la normativa de aplicación.

5. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación en la convocatoria, junto con la documentación que corresponda, se tienen que presentar en el registro de entrada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el portal de Servicios de Personal/Comisiones de servicios se encuentran a disposición de las personas interesadas el modelo de solicitud de participación en la convocatoria y el modelo de índice de los documentos presentados.

En esta solicitud las personas interesadas pueden adjuntar el certificado al que hace referencia el apartado 5.6 de la Instrucción 2/2012, o bien una copia compulsada de la documentación que corresponda.

El plazo de presentación de las solicitudes es de siete días hábiles y empieza a transcurrir a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el portal de Servicios al Personal de la Intranet, *del 16 al 24 de octubre de 2017*.

6. Baremo de méritos

De acuerdo con lo que prevé el apartado 9.1 de la Instrucción 2/2012, no se establece baremo de méritos para adjudicar esta comisión de servicios.

7. Propuesta de resolución definitiva

Después de haber agotado el plazo de presentación de las solicitudes, se emitirá directamente una propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la comisión de servicios a favor de la persona participante que se considere más idónea, esté o no adscrita a la consejería convocante o a un ente del sector público instrumental de esta.

En caso de que la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la comisión de servicios se haga a favor de una persona que no pertenezca a la consejería convocante o a un ente instrumental que esté adscrito, se debe disponer de la conformidad de la consejería o del ente al cual esté adscrito el funcionario o la funcionaria correspondiente.

La propuesta de resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en los tabloneros de los entes del sector público instrumental dependientes y en el portal de Servicios al Personal de la Intranet durante un periodo mínimo de 7 días hábiles.

8. Resolución de adjudicación

El director general de Función Pública i Administraciones Públicas es el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de la comisión de servicios convocada, de acuerdo con la delegación de competencias vigente en la actualidad.

Contra la Resolución de la adjudicación de la comisión de servicios las personas interesadas (que hayan participado en la convocatoria) podrán interponer un recurso de reposición ante el director general de Función Pública i Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

9. Convocatoria desierta

La convocatoria se tiene que declarar desierta si no se presentan solicitudes para participar dentro del plazo establecido, o cuando las personas que se presenten no cumplan los requisitos por los cuales se les pueda adjudicar.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene que publicar la resolución correspondiente en el tablón de anuncios y en la Intranet.

**10. Convocatoria sin efectos**

Se puede emitir una resolución motivada mediante la cual se deje sin efectos la convocatoria.

De acuerdo con la Instrucción 2/2012, esta resolución se tiene que emitir antes de que acabe el plazo para presentar las solicitudes, excepto en los casos de fuerza mayor y de supuestos justificados en los que la resolución no se pueda emitir dentro de este plazo.

La resolución, en caso de que se emita, se tiene que publicar en el tablón de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y en el portal de Servicios al Personal de la Intranet, y se tienen que especificar los recursos que las personas interesadas pueden interponer.

11. Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o un recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haberla notificado (artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Palma, 9 de octubre de 2017

La secretaria general

(Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 101/2015)

María Begoña Morey Aguirre

